

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

Mediante Resolución de Alcaldía, con fecha 1 de marzo de 2011, se ha dictado lo siguiente:
Comprobándose que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que a continuación se relacionan, no han renovado su inscripción en el padrón

AICHA AICHA BENSHARGHIN
AIT SOUSS ABDELGHANI
AIT SOUSS HAMID
AIT SOUSS MOHAMED
AIT SOUSS MUSTAPHA
ALLAOUI ABDELHAFID
ANBRI BOUAZZA
ANBRI MOHAMMED
ANBRI RACHID
ARCILA SERGIO TULIO
ARCILA CHICA SERGIO TULIO
ARIAS PIN CARMEN MARGARITA
BELYAZID MOHAMMED
DAKIRI ABDELMOTTALIB
DESULLAN LOPEZ GLORICO
DIONESIO PACHECO HELEN II
EL HANSALI YOUSSEF
EL HARRAK SOUAD
EL HASSOUNI DOHA
EL HASSOUNI RIDOUAN
EMNEKHFAD NAJAT
ET TAHIRI MOHAMMED
FLORES ARNALDO ANDRES
GAMA DAVID
GIL OROZCO EYDER
HABBAB CHERKAOU
HAICHAR CHAFI
HEJAJI RABIA
JAOUHARI MUSTAPHA
JARDANE EL HASSANE
JARDANE RACHID
JARDANE FARID
JIMENEZ CORDOVA LESLY CARMINA
KHALLOUF SAADIA
KIHAL MOURAD
LAGHMAM RACHID
LAMOUADANE RACHID
LANCINA KEITA
LOPEZ MARIN EUCLIDES ARIEL
MACHIDA MOHAMED
MAHASSIN RACHID
MALIH ABDELKHALEK
MALIH ABDELMAJID
MALIH ABDESSAMAD
MALIH AZIZ
MALIH MAHFOUD
MERZOUQI ABDELHAQ
MONDRAGON MACIAS Mª DE JESUS
ORDOÑEZ OCAMPO GUIDO FERNANDO
PACHECO LOPEZ ANGELICA
PACHECO LOPEZ VERONICA
PACHECO YESSICA
PEREZ LAURA
SANCHEZ CHAPARRO PABLO ARISTIDES
SINA DABO
TABARES ARCILA JULIO CESAR
YE SHAOHUI
ZERON ARA RAFAEL ANGEL
ZHU DANDAN

Considerando lo establecido en los artículos 42 y 58 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y 16 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRBRL), así como la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la se dictan instrucciones de las inscripciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por este mi decreto vengo en:

- 1) Declarar la caducidad de la inscripción patronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, arriba expresados.
- 2) En consecuencia disponer la baja de la inscripción patronal citada con efectos de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Cobeja 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Antonio Fernández Redondo.

N.º I.-2356